

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 04 MAY 2018

VISTO, la Ley N° 27.431, la Resolución de Presidencia R.P N° 1304/16, la R.P. N° 340/18, la Disposición DSAD N° 45/17 y el Expediente CUDAP EXP-HCD: 00001267/18 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios en condición de rezago, y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria N° 28 Teniente Manuel Félix Origone Lanús – Provincia de Buenos Aires, solicitó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la donación de bienes mobiliarios en desuso, con el objetivo de facilitar el desarrollo de la actividad educativa que lleva adelante la citada entidad.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27431 que en su art. 76° establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo, así como lo determinado en la R.P. N° 1304/16 y R.P. N° 340/18, y la Disposición DSAD N° 45/17.

Por ello,

**LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Escuela Primaria N° 28 Teniente Manuel Félix Origone Lanús -Provincia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



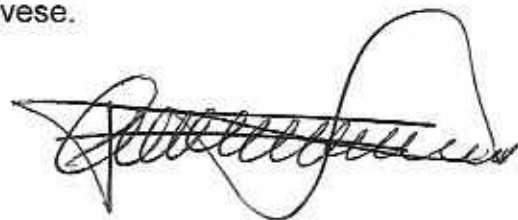
H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

de Buenos Aires- los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 720,00).

ARTÍCULO 2°. - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°. - Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

				ANEXO I
RUBRO	Nº INV	Nº ANT	DESCRIPCION	VALOR
437	23962		BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	13833		BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	13295		BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	8485		BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	8484		BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	13284		CAJONERA	\$ 1,00
437	9757		CAJONERA	\$ 1,00
437	23985		CAJONERA	\$ 1,00
437	8548		CAJONERA	\$ 1,00
437	8460		CAJONERA	\$ 1,00
437	10702		MESA PC	\$ 1,00
437	30150		MESA PC	\$ 1,00
437	19824		MESA PC	\$ 35,00
437	25010		MESA PC	\$ 1,00
437	15418		MESA PC	\$ 35,00
437	19226		SILLA	\$ 1,00
437	19894		SILLA	\$ 1,00
437	9762		SILLA	\$ 1,00
437	9760		SILLA	\$ 1,00
437	14226		SILLA	\$ 1,00
437	13903		SILLA	\$ 1,00
437	13474		SILLA	\$ 1,00
437	12012		SILLA	\$ 1,00
437	33907		SILLA	\$ 308,00
437	24009		SILLA	\$ 1,00
437	9893		SILLA	\$ 1,00
437	24002		SILLA	\$ 1,00
437	4753		SILLA	\$ 1,00
437	33980		SILLA	\$ 308,00
437	11048		SILLA	\$ 1,00
437	28653		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	27071		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	19787		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	22089		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	16632		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	20038		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	9237		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	16704		ESCRITORIO	\$ 1,00
TOTAL				\$ 720,00


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

